

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 186**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **186-2019**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **veinticinco de**
5 **noviembre del año dos mil diecinueve, a las dieciocho horas**; con la asistencia
6 de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes
7 siguientes:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Isidro Sánchez Quirós- **Presidente Municipal a.i.**
10 Efrén Núñez Nájera, Gemma Bogantes Bolaños, Xinia Méndez Paniagua- **En**
11 **propiedad supliendo a José Mauricio Rodríguez Cascante** y Francisco Coto
12 Vargas- **En propiedad supliendo a José Luis Sandoval Matamoros.**

13
14 **REGIDORES SUPLENTE:** Rosario Leandro Ortiz y Armando Sandoval Sandoval.

15
16 **SÍNDICAS PROPIETARIAS:** Mauren Rojas Mejía- **Síndica propietaria- Distrito**
17 **Juan Viñas** y Ana Yancy Quesada Zamora- **Distrito Pejibaye- En propiedad**
18 **supliendo a Cristian Campos Sandoval.**

19
20 **AUSENTES:** José Luis Sandoval Matamoros- **Presidente Municipal**, José Mauricio
21 Rodríguez Cascante- **Regidor propietario**, Marco Aurelio Sandoval Sánchez-
22 **Regidor suplente**, Cristian Campos Sandoval- **Síndico propietario distrito III** y
23 Alexis Estrada Martínez- **Síndico propietario distrito II.**

24
25 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

26
27 El Presidente, José Luis Sandoval Matamoros, da las buenas tardes a los y las
28 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el
29 cual se aprobó en forma unánime.

30
31 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

32
33 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
34 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
35 (para este día 5 de 5).

1 **ARTÍCULO III. Audiencias**

2
3 **No hubo.**

4
5 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 185**

6
7 **ACUERDO 1º**

8 Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se corrija el artículo 19º del Artículo V,
9 visible al folio 302, para que se lea correctamente: Mora Cordero y no Martínez
10 Araya como erróneamente se consignó.

11
12 **ACUERDO 2º**

13 No existiendo objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez,
14 somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 185 y la **aprueba y ratifica en**
15 **todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores
16 propietarios Isidro Sánchez Quirós, Efrén Núñez Nájera, Rosario Leandro Ortiz,
17 Xinia Méndez Paniagua y Francisco Coto Vargas.

- 18
19 - Al momento de las votaciones, la señora regidora Gemma Bogantes Bolaños,
20 se retira de la Sala y en su lugar vota la señora regidora suplente Rosario
21 Leandro Ortiz, lo anterior por cuanto la señora Bogantes Bolaños es pariente
22 del señor Mora Cordero.

23
24 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

25
26 **1- Oficio N° 49-GAMJ-2019 fechado 1 de noviembre, enviado por la ingeniera**
27 **Jessica Acuña Chaves, Gestora Ambiental.**

28 Les manifiesta lo siguiente "...informarles que este departamento recomienda a los
29 señores y señoras del Concejo Municipal, indicar a la Asamblea Legislativa que la
30 Municipalidad de Jiménez, no tiene objeción alguna sobre el proyecto de ley,
31 expediente N° 21.584, "**LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA**
32 **REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA**". Su importancia radica
33 en que quienes pretendan optar por una concesión minera en nuestro país, se
34 sometan a un marco regulatorio. Según lo expuesto, se establecen tres tipos de
35 actividad minera: artesanal, pequeña minería y la mediana minería. En todos los

1 casos deben de apegarse a los requisitos de la Dirección de Geología y Minas del
2 Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y contar con la viabilidad ambiental
3 otorgada por Setena. Lo anterior, con el fin de evitar que una actividad que puede
4 generar recursos económicos para el desarrollo de los pueblos, se ejerza de manera
5 ilegal, como se ha venido dando en la actualidad, contemplando no solo el impacto
6 económico, sino que desde el inicio sea inherente también la protección del entorno
7 natural de las comunidades. Sin poner en riesgo zonas como: parques nacionales,
8 reservas forestales, refugios de vida silvestres y reservas biológicas. Asimismo,
9 cabe recalcar que para cada concesión otorgada, se conformará una Comisión
10 Mixta de Monitoreo y Control Ambiental (Comima), quien velará por el trabajo
11 realizado por el concesionario.”

12

13

ACUERDO 1º

14 Una vez analizado el Oficio AL-CPAS-789-2019 fechado 31 de octubre, enviado por
15 la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II,
16 Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente
17 Legislativo N° 21.584 “LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA
18 REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA”; y con dispensa del trámite
19 de comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho
20 proyecto de ley.

21

2- Invitación recibida el 20 de noviembre, enviada por la Alcaldía Municipal.

22 Tiene el agrado de invitarles al acto de Inauguración del Salón Multiusos ubicado
23 en La Victoria de Juan Viñas, el día jueves 5 de diciembre a las 10:30 de la mañana.

24 **Se toma nota.**

25

3- Oficio CEPDA-104-19 fechado 19 de noviembre, enviado por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa.

26 Les manifiesta lo siguiente “...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión
27 Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud del
28 informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita
29 el criterio de esa institución en relación con el expediente 21.635 “CREACIÓN DE
30 LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE
31 DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES”, el cual se anexa.”

32

1 **ACUERDO 3º**

2 Una vez analizado el Oficio CEPDA-104-19 fechado 19 de noviembre, enviado por
3 la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III,
4 Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente
5 Legislativo N° 21.635 “CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE
6 PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES”; y
7 con dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad;
8 exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley.

9

10 **4- Oficio AL-CJ-21641-OFI-2346-2019 fechado 19 de noviembre, enviado por la**
11 **señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas**
12 **IV, Asamblea Legislativa.**

13 Les manifiesta lo siguiente “...La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene
14 para su estudio el **Expediente N° 21.641, “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 155**
15 **Y 156 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL,**
16 **LEY N° 9078”**. Publicado el 24-10-2019, Gaceta 202, Alcance 232. De acuerdo con
17 lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se
18 procede a realizar consulta obligatoria a la institución que usted representa; para lo
19 cual se adjunta el texto base.”

20

21 **ACUERDO 4º**

22 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, al arquitecto
23 Luis Enrique Molina Vargas, Director de Gestión Vial Municipal, para su análisis y
24 recomendaciones.

25

26 **5- Oficio AL-CJ-21597-2349-2019 fechado 20 de noviembre, enviado por la**
27 **señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas**
28 **IV, Asamblea Legislativa.**

29 Les manifiesta lo siguiente “...La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene
30 para su estudio el proyecto: N° 21.597: “**LEY DE CONTROL DEL HUMO DEL**
31 **CANNABIS SATIVA Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD”**. De acuerdo
32 con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se
33 procede a realizar la consulta obligatoria del texto base a su representada, publicado
34 en el Alcance N° 223, en La Gaceta 196, del 16 de octubre de 2019; el cual se
35 adjunta.”

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

ACUERDO 5°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen.

6- Oficio CG-144-2019 fechado 20 de noviembre, enviado por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa.

Les manifiesta lo siguiente "...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto **21.622 "LEY PARA REGULAR LAS DIETAS EN EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE"**, el cual se adjunta."

ACUERDO 6°

Una vez analizado el Oficio CG-144-2019 fechado 20 de noviembre, enviado por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente Legislativo N° 21.622 "LEY PARA REGULAR LAS DIETAS EN EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE"; y con dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley.

7- Oficio PS-99-DGVM-2019 fechado 22 de noviembre, enviado por la señora Paula Fernández Fallas, Promotora Social.

Les manifiesta lo siguiente "...Después de saludarlos y según lo solicitado en la sesión ordinaria n° 181 del día lunes 21 de octubre acuerdo 4° del Artículo V, indico lo siguiente: Leído y analizado el texto presentado por la Asamblea Legislativa, Reforma parcial a la Ley # 9617 "Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa avancemos" del 02 de octubre del 2018 y a la Ley # 5662 "Ley de desarrollo social y asignaciones familiares" del 23 de diciembre de 1974 y derogatoria de la ley # 7658 "Creación del Fondo Nacional de Becas" del 11 de febrero de 1997. Considero que dicho proyecto se debe apoyar por parte de este Municipio."

1 **ACUERDO 7º**

2 Una vez analizado el Oficio AL-CPAS-735-2019 fechado 16 de octubre, enviado por
3 la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II,
4 Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente
5 Legislativo N° 21.344 “REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 9617
6 “FORTALECIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS
7 CONDICIONADAS DEL PROGRAMA AVANCEMOS” DEL 2 DE OCTUBRE DEL
8 2018 Y A LA LEY N° 5662 “LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES
9 FAMILIARES” DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1974; Y DEROGATORIA DE LA LEY N°
10 7658 “CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE BECAS” DEL 11 DE FEBRERO DE
11 1997”; y con dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por
12 Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley.

13
14 **8- Oficio PS-98-DGVM-2019 fechado 22 de noviembre, enviado por la señora**
15 **Paula Fernández Fallas, y el señor Luis Enrique Molina Vargas, Asesores de**
16 **la COMAD.**

17 Les manifiestan lo siguiente “...Después de saludarlos y según lo solicitado en la
18 sesión ordinaria n° 184 del día lunes 11 de noviembre acuerdo 5° del Artículo V,
19 indicamos lo siguiente: Leído y analizado el texto presentado por la Asamblea
20 Legislativa, Creación del programa inclusión social y laboral de personas adultas
21 con discapacidad (INSOLAPED) consideramos que dicho proyecto se debe apoyar
22 por parte de este Municipio. En el artículo 1. Objeto “...opción formativa, ocupacional
23 y laboral, para el desarrollo de conocimiento y habilidades que les permita alcanzar
24 la inclusión social y laboral”; queda plasmado el interés que se le debe dar a dicho
25 proyecto.”

26
27 **ACUERDO 8º**

28 Una vez analizado el Oficio CEPDA-093-19 fechado 11 de noviembre, enviado por
29 la señora Rocío Barrientos Solano, Subdirectora del Departamento de Comisiones
30 Legislativas, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final
31 del Expediente Legislativo N° 20.374 “CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN
32 SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD
33 (INSOLAPED), (anteriormente denominado: CREACIÓN DE LOS CENTROS DE
34 ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD

1 (CAIPAD); y con dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por
2 Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley.

3

4 **9- Copia de oficio 94-2019-PMJ fechado 22 de noviembre, enviado por la**
5 **señora Daniella Quesada Hernández, Proveedora, al señor Diputado Pablo**
6 **Heriberto Abarca Mora.**

7 Le manifiesta lo siguiente "...en vista del oficio **PHAM-466-2019** fechado 11 de
8 noviembre 2019, le comunico que me han notificado mediante Oficio N° SC-1584-
9 2019, la transcripción del acuerdo 1° del Artículo XI de la sesión ordinaria N° 185
10 celebrada el lunes 18 de noviembre del año en curso. Por lo que de la forma más
11 diligente respondo la presente en el plazo hábil_cumpliendo con la normativa según
12 Ley N° 9097 y Ley de Jurisdicción Constitucional y solicito prórroga a su petición
13 de información realizada mediante el oficio señalado, la misma está en proceso de
14 preparación por ser información de un año anterior y año en curso, la complejidad
15 no es de una solicitud pura y simple. Justificación de ampliación del plazo prórroga
16 **PRIMERO:** Por el tipo de información que solicita debo coordinar con varios
17 departamentos competentes para poder suministrar la información, cabe destacar
18 por la naturaleza de la misma alguna obedece a la proveeduría municipal, en razón
19 de que la municipalidad debe seguir con los procedimientos de las contrataciones
20 vigente y en proceso de formalización el cumplimiento de los plazos de ley que ello
21 acarrea, no podemos enfocarnos únicamente en su solicitud, ya que nos debemos
22 al bloque de legalidad. **SEGUNDO:** Al no constituirse en una petición pura y simple
23 por la complejidad y el volumen de la información, esta proveeduría no está obligada
24 a cumplir lo imposible máxime que recién me comunican lo resuelto por el concejo
25 municipal, el plazo para brindar la respuesta es insuficiente según los plazos
26 establecidos en el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y en la Ley
27 del Derecho de Petición. Por lo que consideramos el plazo de dos meses previsto
28 en el artículo 261 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública para
29 cumplir lo solicitado, plazo que descontaremos los días hábiles que ya han
30 transcurrido. Es importante resaltar que por la etapa del año en que nos encontramos,
31 hay que descontar las vacaciones de fin de año por el cierre de la parte
32 administrativa de la corporación municipal. **TERCERO:** Gran parte de la información
33 está en físico pues es en físico como la administración la genera, y su persona está
34 solicitando la información en digital. **CUARTO:** La Municipalidad de Jiménez no se
35 niega a entregar la información solicitada, misma que podemos disponer en físico.

1 No limitando el acceso a la información. Una vez recopilada la información se
2 procederá a coordinar con la secretaria del concejo municipal para que la certifique,
3 ya que es la única con capacidad y legitimación para ese acto. **Fundamento**
4 **Jurisprudencial.** Tribunal Contencioso Administrativo Sección VI. "Este Tribunal
5 considera lo que de seguido se expone: 1) Supuestos en que el principio de justicia
6 pronta y cumplida puede sufrir menoscabo. Cabe recordar, que -en principio- se
7 produce un menoscabo al principio de justicia pronta y cumplida, no sólo cuando las
8 Administraciones Públicas resuelvan fuera de los plazos previstos por el
9 Ordenamiento Jurídico para tal efecto –a menos que por la complejidad del asunto
10 planteado el plazo de dos meses o por otra razón debidamente justificada, deba
11 prorrogarse el plazo de dos meses hasta por un máximo que no podrá exceder el
12 anteriormente indicado (artículos 261.1 y 263.1 de la Ley General de la
13 Administración Pública)-, sino también, cuando no notifique al interesado el
14 resultado de dicho pronunciamiento, ya que "...no es suficiente el simple dictado o
15 emisión del acto administrativo, puesto que la persona que ha hecho la respectiva
16 solicitud no conoce la respuesta. Es a partir del momento en que se practica la
17 comunicación que el interesado conoce cuál es la manifestación de voluntad
18 administrativa y, en consecuencia, obtiene la respuesta que solicitó. En otras
19 palabras, sin la debida comunicación, no se cumple con la garantía contenida en los
20 artículos 27 y 41 de la Constitución Política..." (Sentencia número 2007-3165 de las
21 diez horas con veintisiete minutos del nueve de marzo del dos mil siete; véase en
22 sentido similar, las sentencias número 2007-3153, 2007-8311 y 2007-9367, todas
23 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y, la sentencia número
24 465-2009 de las dieciséis horas quince minutos del once de marzo del dos mil
25 nueve, de la Sección Sexta del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de
26 Hacienda) el subrayado no obedece al texto original. **Por Tanto:** Rogamos una
27 disculpa por los inconvenientes que esto pueda generarle, pero es materialmente
28 imposible generarle la información que su persona solicita en los plazos de ley por
29 las razones antes indicadas." **Se toma nota.**

30

31 **10- Oficio ODP-002-2019 fechado 22 de noviembre, enviado por el licenciado**
32 **Alex Benjamín Gen Palma, Órgano Director del Procedimiento Expediente DP-**
33 **001-2019.**

34 Les manifiesta lo siguiente "...Por medio de la presente, me permito rendir un
35 **INFORME FINAL DE ACTUACIONES DEL ÓRGANO DIRECTOR,** dentro del

1 procedimiento administrativo disciplinario número DP-001-2019, seguido contra la
2 señora Auditora Interna de la Municipalidad de Jiménez, SANDRA MORA MUÑOZ,
3 cédula 3-0253-0945, lo cual hago en los siguientes términos: **1- CRONONOLOGÍA:**
4 a) En fecha 11 de marzo del año 2019, el Concejo Municipal de Jiménez, establece
5 que se debe realizar un procedimiento administrativo disciplinario en contra de la
6 señora SANDRA MORA MUÑOZ, por lo que solicita el nombramiento de un
7 abogado externo que funja como tal, dado que la Secretaria del Concejo no reúne
8 las condiciones académicas ni de experiencia para delegarle tal responsabilidad.
9 (ver folios 198 y 199 del expediente).

10 b) En fecha 29 de julio de 2019, el concejo acuerda nombrar al suscrito como
11 Órgano Director, con la finalidad de determinar la verdad real de los hechos en
12 relación a i) Supuesto incumplimiento del plan de trabajo correspondiente al año
13 2018, en cuanto a fecha de presentación; ii) La supuesta no realización de
14 actividades programadas para dicho año 2018, en específico: a) Actualización del
15 reglamento de la auditoria interna, b) Estudio sobre la administración tributaria, c)
16 Estudio sobre la proveeduría, d) Estudio sobre la tesorería, e) Estudio sobre
17 contabilidad, incumpliendo el cronograma de actividades y la realización de dichas
18 tareas y trasladándolas injustificadamente al plan de trabajo del año 2019; iii) El
19 supuestamente negarse a brindar información requerida por el concejo municipal en
20 cuanto al avance de su plan de trabajo, así como supuestamente negarse a aportar
21 documentación que respaldara las tareas que estaba realizando; iv) Aparentemente
22 mentir en cuanto a que los atrasos en la realización del plan de trabajo 2018 se
23 debía a informes solicitados a ella, por la Contraloría General de la República; v)
24 Determinar los motivos por los cuales la auditora interna presentó, a este concejo
25 municipal, el informe de ejecución de su plan de trabajo 2018 hasta el día primero
26 de abril del año 2019, incumpliendo su propio cronograma de actividades; vi)
27 Determinar los motivos por los cuales la señora auditora se negó a realizar los
28 cambios en el plan de trabajo del año 2019, solicitados en el acuerdo número 1,
29 artículo xi, de la sesión ordinaria 139, celebrada el 19 de diciembre de 2018 (ver
30 folios 510 a 512 del expediente administrativo).

31 c) En fecha 12 de agosto del año 2019, el Concejo Municipal procedió a mí
32 juramentación como Órgano Director (ver folio 513 del expediente).

33 d) En fecha 20 de agosto se me hace entrega formal del expediente administrativo
34 para iniciar el procedimiento correspondiente. (ver folio 513 del expediente).

- 1 e) En fecha 17 de setiembre del año 2019 se procede a notificar a la señora
2 SANDRA MORA MUÑOZ del traslado de cargos correspondientes (resolución de
3 las 8:00 horas del 17 de setiembre de 2019) y señalamiento de audiencia oral y
4 privada para las 9:00 horas del 16 de octubre del año 2019 (ver folios 514 a 545 del
5 expediente). A dicho traslado de cargos, la señora MORA MUÑOZ no interpuso
6 recurso alguno.
- 7 f) Por gestión de la testigo SANDRA LISSETTE FERNÁNDEZ QUIRÓS, de fecha
8 10 de octubre de 2019, por medio de resolución de la 12:14 horas del día 11 de
9 octubre de 2019, se reprograma la audiencia oral y privada para las 9:00 horas del
10 30 de octubre de 2019. (ver folios 550 a 553 del expediente).
- 11 g) En fecha 18 de octubre de 2019, en condición de Órgano Director del
12 Procedimiento, solicito al Concejo Municipal una ampliación del plazo otorgado para
13 lleva a cabo las diligencias correspondientes ello en razón de que por motivos
14 ajenos al Órgano no se iba poder realizar en los 2 meses otorgados (ver folio 556
15 del expediente)
- 16 h) Por resolución de las 10:00 horas del 18 de octubre de 2019, se tuvo por
17 apersonada al procedimiento a la señora SANDRA MORA MUÑOZ y por otorgado
18 poder a su abogada NICOLE MANNIX CHACÓN. (ver folio 557 del expediente).
- 19 i) Por acuerdo tomado por el Concejo Municipal en fecha 21 de octubre d 2019, se
20 concede un plazo adicional de 2 meses al Órgano director para que realizar las
21 gestiones encomendadas. (ver folio 561 del expediente).
- 22 j) A las 9:00 horas del 30 de octubre se lleva a cabo la audiencia oral y privada para
23 la recepción de la prueba correspondiente, donde la señora MORA MUÑOZ aportó
24 escrito sobre los hechos imputados y prueba documental, se abstuvo de declarar
25 (minuto 17:08 de la grabación de la audiencia) y se recibió prueba testimonial de las
26 señoras LISSETTE FERNÁNDEZ QUIRÓS y NURIA ESTELA FALLAS MEJÍA (ver
27 folios 562 a 664 y audio de la audiencia de folio 665).
- 28 k) Por resolución de las 10:55 horas del día 30 de octubre de 2019, el Órgano
29 Director incorporó como prueba para mejor resolver el informe DFOE-DL-IF-00013-
30 2015 de fecha 20 de noviembre de 2015 y se le dio traslado sobre el mismo a la
31 señora SANDRA MORA MUÑOZ, a la vez se le concedió un plazo adicional de tres
32 días hábiles para realizar las conclusiones correspondientes (ver folios 666 a 719
33 del expediente)
- 34 l) Mediante escritos fechados 1 de noviembre de 2019, remitidos vía correo
35 electrónico en esa misma fecha, la licenciada NICOLE MANNIX CHACON presenta

1 prueba para mejor resolver y contesta audiencia sobre el informe DFOE-DL-IF-
2 00013-2015 de fecha 20 de noviembre de 2015 (ver folios 720 a 755 del expediente).
3 m) Mediante escrito de fecha 5 de noviembre del año 2019, la apoderada de la
4 señora SANDRA MORA MUÑOZ, presenta conclusiones sobre el resultado del
5 procedimiento y solicita que se archive el expediente y no se le imponga ninguna
6 sanción a la señora SADNRA MORA MUÑOZ, por cuanto no existe una
7 subordinación directa de la Auditoria al Concejo Municipal y, además, quien puede
8 determinar anomalías de la Auditoría lo es la Contraloría General de la República.
9 (ver folios 756 a 761 del expediente).

10 **2- SOBRE LA PRUEBA APORTADA POR LA SEÑORA MORA MUÑOZ EN LA**
11 **AUDIENCIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019.**

12 - A folio 566 del expediente aporta el oficio **AIMJ-2018-034**, de fecha 3 de mayo de
13 2018, el cual ya consta a folio 10 del expediente, por lo que resulta prueba
14 innecesaria por ya constar en autos, bastando que la investigada hiciera referencia
15 al folio donde se ubicaba.

16 - A folios 567 a 569, del expediente, la señora MORA MUÑOZ aporta el oficio **AIMJ-**
17 **2018-034**, de fecha 28 de mayo de 2018, el cual ya consta a folios 386 a 388 del
18 expediente, por lo que resulta prueba innecesaria por ya constar en autos, bastando
19 que la investigada hiciera referencia al folio donde se ubicaba.

20 - A folios 570 a 573 del expediente, la señora MORA MUÑOZ aporta el oficio **AIMJ-**
21 **2018-086**, de fecha 10 de diciembre de 2018, el cual ya consta a folios 441 a 444
22 del expediente, por lo que resulta prueba innecesaria por ya constar en autos,
23 bastando que la investigada hiciera referencia al folio donde se ubicaba.

24 - A folios 574 a 576 del expediente, se presenta el oficio **SC-806-2018**, de fecha 6
25 de marzo de 2018, mediante el cual se le transcribe a la señora SANDRA MORA
26 MUÑOZ el acuerdo I, artículo VI, de la sesión ordinaria número 95, celebrada el 26
27 de febrero de 2018, donde se le solicita información en relación a informes de
28 auditoría IA-2017-003 sobre Gestión Vial e IA-2017-004 sobre Obras Comunales.
29 Con ello indica la investigada que desea probar que nunca se ha negado a dar
30 respuesta a las solicitudes de información. Por no constar en autos, esta prueba
31 debe de aceptarse.

32 - A folios 577 a 610 del expediente, se presenta el oficio **AIMJ-2018-024** de fecha
33 20 de marzo de 2018, el cual ya consta a folios 250 a 283 del expediente, por lo que
34 resulta prueba innecesaria por ya constar en autos, bastando que la investigada
35 hiciera referencia al folio donde se ubicaba.

- 1 - A folios 611 a 613 del expediente, se presenta el oficio **AIMJ-2018-031** de fecha
2 23 de abril del año 2018, el cual ya consta a folios 308 a 310 del expediente, por lo
3 que resulta prueba innecesaria por ya constar en autos, bastando que la investigada
4 hiciera referencia al folio donde se ubicaba.
- 5 - A folios 614 a 616 del expediente, se presenta el oficio **AIMJ-2018-040**, de fecha
6 28 de mayo del año 2018, el cual ya consta a folios 386 a 388 del expediente, por
7 lo que resulta prueba innecesaria por ya constar en autos, bastando que la
8 investigada hiciera referencia al folio donde se ubicaba.
- 9 - A folios 617 y 618 del expediente, presenta **copia parcial del acta número 108**,
10 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Jiménez, celebrada el 28 de mayo
11 del año 2018 donde se acuerda trasladar el oficio AIMJ-2018-039 de fecha 25 de
12 mayo de 2018 a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior
13 dictamen. Este documento debe aceptarse como prueba dado que no consta en el
14 expediente.
- 15 - A folios 619 a 622 del expediente, se presenta el oficio **AIMJ-2018-086**, de fecha
16 10 de diciembre de 2018, el cual ya consta a folios 441 a 444 del expediente, por lo
17 que resulta prueba innecesaria por ya constar en autos, bastando que la investigada
18 hiciera referencia al folio donde se ubicaba.
- 19 - A folios 623 a 627 del expediente, presenta **copia parcial del acta número 130**,
20 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Jiménez, celebrada el 29 de octubre
21 del año 2018 donde se conoció el oficio AIMJ-2018-077 de fecha 29 de octubre y
22 se acuerda dejar el documento “para consulta legal, por parte de la Alcaldía
23 Municipal”. Este documento debe aceptarse como prueba dado que no consta en el
24 expediente.
- 25 - A folios 628 a 630 del expediente, se presenta el oficio **AIMJ-2018-036**, de fecha
26 7 de mayo de 2018, el cual ya consta a folios 341 a 343 del expediente, por lo que
27 resulta prueba innecesaria por ya constar en autos, bastando que la investigada
28 hiciera referencia al folio donde se ubicaba.
- 29 - A folios 631 a 636 del expediente, se presenta el oficio **AIMJ-2018-035**, de fecha
30 4 de mayo de 2018, el cual ya consta a folios 335 a 340 del expediente, por lo que
31 resulta prueba innecesaria por ya constar en autos, bastando que la investigada
32 hiciera referencia al folio donde se ubicaba.
- 33 - A folio 637 del expediente, se presenta el oficio **SC-884-2018**, de fecha 15 de mayo
34 de 2018, donde el Concejo Municipal da respuesta al oficio AIMJ-2018-035. Este
35 documento debe aceptarse como prueba dado que no consta en el expediente.

- 1 - A folios 638 a 643 del expediente, se presenta el oficio **DFOE-SD-1019**, de fecha
2 16 de mayo de 2018, el cual ya consta a folios 191 a 195 del expediente
3 administrativo, por lo que resulta prueba innecesaria por ya constar en autos,
4 bastando que la investigada hiciera referencia al folio donde se ubicaba.
- 5 - A folios 644 a 651 del expediente, se aporta **copia parcial del acta de la sesión**
6 **ordinaria del Concejo Municipal de Jiménez número 107** del 21 de mayo del año
7 2018. Este documento debe aceptarse como prueba dado que no consta en autos.
- 8 - A folio 652 del expediente, se aporta el oficio **SC-1132-2019**, de fecha 15 de enero
9 de 2019, mediante el cual se transcribe el acuerdo 1, artículo XI, tomado por el
10 Concejo Municipal de Jiménez en la sesión ordinaria número 141, del 14 de enero
11 del año 2019, mediante el cual se acordó otorgar vacaciones a la señora SANDRA
12 MORA MUÑOZ, ello desde el 21 de enero al 1 de marzo de 2019. Este documento
13 debe aceptarse como prueba dado que no consta en autos.
- 14 - A folio 653 a 656 del expediente, se aporta el oficio **AIMJ-001-2019**, de fecha 18
15 de enero del año 2019, donde la señora SANDRA MORA MUÑOZ le indica al
16 Concejo Municipal su inconformidad con haberle otorgado 30 días de vacaciones.
17 Este documento debe aceptarse como prueba dado que no consta en autos.
- 18 - A folio 657 a 658 del expediente, se aporta el oficio **AIMJ-046-2019**, de fecha 31
19 de julio del año 2019, donde la señora SANDRA MORA MUÑOZ le indica al Concejo
20 Municipal que los planes de auditoría sobre la Proveduría es traslado para el
21 segundo semestre del año 2019. Este documento debe aceptarse como prueba
22 dado que no consta en autos.
- 23 - A folios 659 a 664 del expediente, se presenta el oficio **AIMJ-2018-086**, de fecha
24 10 de diciembre de 2018, el cual ya consta a folios 441 a 444 del expediente, por lo
25 que resulta prueba innecesaria por ya constar en autos, bastando que la investigada
26 hiciera referencia al folio donde se ubicaba.
- 27 - A folios 663 a 664 del expediente, se aporta copia parcial del acta 138 de la sesión
28 ordinaria del Concejo Municipal de Jiménez, celebrada el 13 de diciembre de 2018,
29 en la cual se conoció el oficio AIMJ-2018-086. Este documento debe aceptarse
30 como prueba dado que no consta en autos.
- 31 **3- SOBRE LA PRUEBA PARA MEJOR RESOLVER APORTADA POR EL**
32 **ORGANO DIRECTOR EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019.**
- 33 - Por considerarlo esencial para los efectos del procedimiento administrativo, el
34 Órgano Director incorporó como prueba para mejor resolver el informe DFOE-DL-
35 IF-00013-2015 de fecha 20 de noviembre de 2015 y se le dio traslado sobre el

1 mismo a la señora SANDRA MORA MUÑOZ. Este documento debe acogerse como
2 prueba, adicional a la que ya consta en el expediente, toda vez que la misma no
3 había sido aportada y se considera esencial para el dictado de la resolución de
4 fondo.

5 **4- SOBRE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA SEÑORA MORA MUÑOZ**
6 **COMO PRUEBA PARA MEJOR RESOLVER EN ESCRITO DE 1 DE NOVIEMBRE**
7 **DE 2019.**

8 - A folios 723 a 725 del expediente presenta el oficio **AIMJ-2018-036**, de fecha 7 de
9 mayo de 2018, mismo que también presentó como prueba en la audiencia oral y
10 privada a folios 628 a 630 del expediente y que como se indicó ya consta a folios
11 341 a 343 del expediente, por lo que resulta prueba innecesaria por ya constar en
12 autos, bastando que la investigada hiciera referencia al folio donde se ubicaba.

13 - A folio 726 y 727 del expediente aporta copia del oficio **SC-885-2018**, de fecha 15
14 de mayo de 2018, mediante el cual, la Secretaría del Concejo Municipal de Jiménez
15 le comunicó el acuerdo 6, artículo V, de la sesión ordinaria número 105 del 7 de
16 mayo de 2018, donde se le da respuesta al oficio AIMJ-2018-036. Por no constar
17 en autos, debe ser aceptado como prueba para mejor resolver.

18 - A folios 728 a 731 del expediente presenta el oficio **AIMJ-2018-042**, de fecha 28
19 de mayo de 2018, por medio del cual la señora SANDRA MORA MUÑOZ da
20 respuesta al Concejo Municipal del acuerdo comunicado mediante el oficio SC-885-
21 2018, de fecha 15 de mayo de 2018, el cual ya consta a folios 395 a 398 del
22 expediente. por lo que resulta prueba innecesaria por ya constar en autos, bastando
23 que la investigada hiciera referencia al folio donde se ubicaba.

24 - A folios 732 a 737 del expediente presenta el oficio **AIMJ-2018-035**, de fecha 4 de
25 mayo de 2018, por medio del cual la señora SANDRA MORA MUÑOZ informa al
26 Concejo Municipal sobre los requisitos que deben cumplir los desarrollos
27 urbanísticos que den en el Cantón de Jiménez, el cual ya consta a folios 335 a 340
28 del expediente. por lo que resulta prueba innecesaria por ya constar en autos,
29 bastando que la investigada hiciera referencia al folio donde se ubicaba.

30 - A folio 738 del expediente se presenta el oficio **SC-884-2018**, de fecha 15 de mayo
31 de 2018, donde el Concejo Municipal da respuesta al oficio AIMJ-2018-035, el cual
32 ya fue aportado en la audiencia oral y privada (ver folio 637 del expediente), por lo
33 que se resulta innecesario volver a agregarlo como prueba dado que ya consta en
34 autos y si la investigada le interesaba hacer hincapié en este documento, bastaba
35 con hacer referencia al folio donde ya había sido aportado.

1 - A folios 739 a 744 del expediente presenta el oficio **AIMJ-2018-042**, de fecha 28
2 de mayo de 2018, por medio del cual la señora SANDRA MORA MUÑOZ da
3 respuesta al Concejo Municipal del acuerdo comunicado mediante el oficio SC-884-
4 2018 echa 15 de mayo de 2018, el cual ya consta a folios 389 a 394 del expediente,
5 por lo que resulta prueba innecesaria por ya constar en autos, bastando que la
6 investigada hiciera referencia a los folios donde se ubicaba.

7 - A folios 745 del expediente presenta el oficio **AIMJ-2018-088**, de fecha 13 de
8 diciembre de 2018, por medio del cual la señora SANDRA MORA MUÑOZ solicita
9 vacaciones al Concejo Municipal a partir del 24 de diciembre del 2018, el cual ya
10 consta a folio 448 del expediente, por lo que resulta prueba innecesaria por ya
11 constar en autos, bastando que la investigada hiciera referencia a los folios donde
12 se ubicaba.

13 - A folio 746 del expediente aporta copia del oficio **SC-1120-2018**, de fecha 20 de
14 diciembre de 2018, mediante el cual, la Secretaría del Concejo Municipal de
15 Jiménez le comunicó el acuerdo 8, artículo V, de la sesión ordinaria número 138 del
16 13 de diciembre de 2018, donde se le conceden 16 días de vacaciones a la señora
17 SANDDDRA MORA MUÑOZ, entre el 24 de diciembre y el 17 de enero de 2019. Por
18 no constar en autos, debe ser aceptado como prueba para mejor resolver.

19 - A folio 747 del expediente, se aporta el oficio **SC-1132-2019**, de fecha 15 de enero
20 de 2019, mediante el cual se transcribe el acuerdo 1, artículo XI, tomado por el
21 Concejo Municipal de Jiménez en la sesión ordinaria número 141, del 14 de enero
22 del año 2019, mediante el cual se acordó otorgar vacaciones a la señora SANDRA
23 MORA MUÑOZ, ello desde el 21 de enero al 1 de marzo de 2019, mismo que ya
24 había sido aportado en la audiencia oral y privada del 30 de octubre de 2019 (ver
25 folio 652 del expediente), por lo que el mismo resulta innecesario que se aporte dos
26 veces como prueba, debiendo la investigada hacer referencia al folio donde ya
27 constaba en el expediente.

28 - A folios 748 a 751 del expediente se aporta el oficio **AIMJ-001-2019**, de fecha 18
29 de enero del año 2019, donde la señora SANDRA MORA MUÑOZ le indica al
30 Concejo Municipal su inconformidad con haberle otorgado 30 días de vacaciones,
31 el mismo documento ya había sido aportado en la audiencia oral y privada del 30
32 de octubre de 2019 (ver folios 653 a 656 del expediente), por lo que el mismo resulta
33 repetido y no hay necesidad de aportarlo nuevamente.

34 - A folio 752 del expediente, se aporta copia del **oficio número 055-ALJI-2019**, de
35 fecha 1 de febrero del año 2019, por medio del cual la señora Alcaldesa, LISSETTE

1 FERNÁNDEZ QUIRÓS, le informa a la señora SANDRA MORA MUÑOZ que se
2 debe suspender sus vacaciones y reincorporarse a trabajar el 4 de febrero de 2019,
3 ello con la finalidad de que realice una apertura y legalización de libro de actas
4 número 77, luego de lo cual continuará sus vacaciones. Al no constar este
5 documento dentro del expediente, el mismo debe aceptarse como prueba para
6 mejor resolver.

7 - A folios 753 del expediente se aporta el oficio **AIMJ-2018-010**, de fecha 19 de
8 febrero del año 2018, mediante el cual responde al Concejo Municipal el oficio SC-
9 755-2018 donde se le consulta sobre su presencia en la Municipalidad el día 10 de
10 enero del año 2019, estando en periodo de vacaciones, el mismo documento ya se
11 encuentra aportado como prueba a folio 240 del expediente, por lo que el mismo
12 resulta repetido y no hay necesidad de aportarlo nuevamente, siendo que bastaba
13 con que la señora MORA MUÑOZ, hiciera referencia al folio donde se encontraba.

14 - A folio 754 del expediente se aporta el oficio SC-755-2018, de fecha 23 de enero
15 de 2018, donde se le consulta sobre su presencia en la Municipalidad el día 10 de
16 enero del año 2019, estando en periodo de vacaciones. Por no encontrarse dentro
17 del expediente, el mismo debe ser aceptado como prueba para mejor resolver.

18 **5- SOBRE LA PRUEBA TESTIMONIAL RECIBIDA EN AUDIENCIA:**

19 Como consta en la grabación de la audiencia, se recibió la declaración de la señora
20 Alcaldesa de Jiménez SANDRA LISSETTE FERNÁNDEZ QUIRÓS y de la señora
21 secretaria del Concejo Municipal de Jiménez, NURIA ESTELA FALLAS MEJÍA, que
22 en resumen declararan:

23 **DECLARACIÓN DE SANDRA LISSETTE FERNANDEZ QUIRÓS:** (minuto 23:10
24 de la grabación).

25 **PREGUNTAS DEL ÓRGANO DIRECTOR. PREGUNTA:** ¿Mediante el oficio AIMJ-
26 2018-055, de fecha 7 de agosto de 2018, la señora SANDRA MORA MUÑOZ le
27 solicita a usted realizar conferencia final sobre el informe IA-2018-002, en relación
28 al estudio sobre morosidad y procesos de cobro de la administración tributaria a
29 diciembre de 2017 y le propuso como fecha de realización de la audiencia, el 21 de
30 agosto del año 2018 a las 10:00 horas, que pasó con dicha petición? **RESPUESTA:**
31 Recuerdo que le envié un oficio, creo que fue como el 479, no recuerdo la fecha,
32 donde le indiqué que este, yo en esas fechas, en agosto fue licenciado (órgano
33 contesta que sí), que en esas fechas estaba en la elaboración del presupuesto,
34 entonces me quedaba incomodo, entonces le propuse dos fechas de noviembre,
35 me parece que fue como el 4 y el 11 de noviembre. **PREGUNTA:** ¿Recibió usted

1 respuesta a esa solicitud que usted le hizo a doña SANDRA MORA MUÑOZ?
2 **RESPUESTA:** No, señor. **PREGUNTA:** ¿Recibió usted, por parte de la señora
3 auditora SANDRA MORA MIUÑOZ, copia del informe AI-2018-002, que se iba a
4 analizar? **RESPUESTA:** Copia del informe no. Ella me envió al correo un borrador
5 de ese informe, pero el informe como tal no, sino, decía borrador. **PREGUNTA:** ¿El
6 16 de octubre del 2018 doña SANDRA MORA MUÑOZ, le envió el oficio AIMJ 2018-
7 072, donde le pedía que usted le indicara el procedimiento a seguir para pedir
8 información en un proceso de investigación que realizaba en el Departamento de
9 Administración Tributaria, usted le contestó ese oficio a la señora Auditora?
10 **RESPUESTA:** Yo le conteste (consulta al Órgano Director si puede ver documentos,
11 a lo que el Órgano le contesta que no). Yo le envié una nota, no recuerdo el número
12 de oficio, si le envié una nota donde le indiqué que, algo así como que era la
13 investigación que se estaba haciendo en la Administración Tributaria, creo que le
14 dije eso. Me parece que también le di dos fechas, unas fechas para hacerlo y le dije
15 que, por favor, me indicara con anticipación para en esos días era la huelga del año
16 pasado y quien estaba encargo del departamento de administración tributaria no era
17 el titular, sino que había una persona sustituyéndola, que me avisara entonces para
18 cuando sería esas fechas. Se dio una fecha, pero después la tuve que cambiar,
19 porque tuve que firmar el proyecto BID-MOPT, y creo que se dio como para el 16
20 de diciembre, noviembre, no recuerdo. **PREGUNTA:** ¿Conoce usted los estudios
21 que la Auditoría Interna, por medio de SANDRA MORA MUÑOZ, iba a realizar en el
22 año 2018 a oficinas de la administración municipal? **RESPUESTA:** (pide aclarar y
23 se le aclara). No tengo conocimiento de Tesorería, ni de Contabilidad, ni de
24 Proveeduría. Si me reuní con ella para ver lo Administración Tributaria y con la gente
25 que estaba, eso es lo único que conozco, que, por cierto, ella me dio unas, no
26 recuerdo, unas fechas para poder solucionar unos (inentendible) de trabajo en la
27 administración tributaria, específicamente en el sistema, y entonces yo creo que,
28 con fecha del 20 de diciembre, por ahí, le envié una nota donde le dije que si se
29 tenía que corregir, pero que me diera más tiempo para poderlo corregir en el sistema
30 y le di ciertas fechas, y la, desde el 20 de diciembre, y a la fecha ella nunca me
31 contestó. **PREGUNTA:** ¿O sea, el informe de la, del estudio de la Administración
32 Tributaria si fue analizado con la Administración, con usted? **RESPUESTA:**
33 Conmigo si, con el encargado, pero había unas fechas que yo le solicité desde el
34 20 de diciembre que por favor me diera más tiempo y a la fecha no tengo respuesta.
35 **PREGUNTA:** ¿Y si se implementaron las recomendaciones que hizo la Auditoría?

1 **RESPUESTA:** Las estamos implementando, la primera es la depuración de datos,
2 pero, este, como ella nunca me contestó, espero poderlas tener, por lo menos, para
3 la fecha que yo propuse. **PREGUNTA:** ¿Y en el caso de la Proveeduría, un estudio
4 sobre la proveeduría, usted ha recibido algún informe al día de hoy? **RESPUESTA:**
5 No señor. **PREGUNTA:** ¿En el caso del estudio de la Tesorería, usted ha recibido
6 algún informe al día de hoy? **RESPUESTA:** No señor. **PREGUNTA:** ¿Y en el caso
7 de la Contabilidad? **RESPUESTA:** No señor. **PREGUNTA:** ¿Ha tenido algún tipo de
8 comunicado, por parte de la Auditoría Interna sobre solicitud de información o
9 avance de este trabajo? **RESPUESTA:** No señor.

10 **PREGUNTAS DE LA PERSONA INVESTIGADA:** Se otorga la palabra tanto a la
11 señora MORA MUÑOZ como a su representante legal, para que le realicen
12 preguntas a la testigo. **PREGUNTA:** ¿Cómo se maneja el tema del régimen de
13 vacaciones de la Auditora? **RESPUESTA:** La Auditora depende del Concejo
14 Municipal, es parte del Concejo Municipal y creo que la Auditora se le ha beneficiado
15 con esto, cuando ella ha tenido alguna urgencia, una situación familiar o alguna
16 emergencia, ella me las ha solicitado a mí, y yo se las he dado y tengo la anuencia
17 del Concejo para situaciones especiales o situaciones de emergencia y creo que,
18 igual que cualquier otro trabajador, en el caso de doña Sandra ella no se va a
19 esperar hasta el lunes que sea el Concejo Municipal que las apruebe. El año
20 pasado, ella cumplió vacaciones creo que es en febrero, y este año se le dieron las
21 vacaciones que le correspondían que era el periodo 2018-2019. Ella tiene, creo que
22 ya gozó las vacaciones del periodo y ahora está en el periodo, me parece que es el
23 periodo 2019-2020 que creo que lo cumple en febrero. **PREGUNTA:** ¿Conoce los
24 motivos por los cuales el Concejo Municipal acordó enviar a doña Sandra a
25 vacaciones del 21 de enero del 2019 y al 1 de marzo del 2019? **RESPUESTA:** Yo
26 desconozco algún acuerdo del Concejo, lo que yo sí, por lo menos, este, lo vi de la
27 mejor manera era que se iban a hacer las reparaciones en el piso y entonces eso
28 iba estar bien, pero desconozco por qué, me imagino que era que tenía esas
29 vacaciones, nada más que no sé, pero no tengo claro por qué, es una decisión del
30 Concejo. **PREGUNTA:** ¿Esas vacaciones fueron vacaciones adelantadas, con
31 respecto al periodo, si lo conoce? **RESPUESTA:** No lo conozco. Me imagino que no
32 fue adelantado, no lo conozco, eso fue el Concejo y el Concejo es el que regula.
33 **PREGUNTA:** ¿Sabe usted, o le comunicó en algún momento a doña SANDRA que
34 estas vacaciones debían ser prolongadas por cuanto debía existir un cronograma o
35 una comunicación previa? **RESPUESTA:** No, yo lo único que hago es darle las

1 vacaciones que solicita por alguna emergencia o algo que, como persona y como
2 ser humano y como madre que es, no le pido ninguna planificación porque una
3 situación de emergencia se puede presentar en cualquier momento, y en el caso
4 mío que le puedo dar solo dos días, ya lo del Concejo, ya no puedo contestar sobre
5 eso.

6 **DECLARACIÓN DE NURIA ESTELA FALLAS MEJÍA:** (minuto 39:55 de la
7 grabación)

8 **PREGUNTAS DEL ÓRGANO DIRECTOR. PREGUNTA:** ¿Ha presentado la señora
9 SANDRA MORA MUÑOZ, por cualquier medio escrito o electrónico, a la Secretaria
10 del Concejo Municipal la actualización del REGLAMENTO DE LA AUDITORIA
11 INTERNA de la Municipalidad de Jiménez para que sea conocido por el Concejo
12 Municipal? **RESPUESTA:** Ella presentó en diciembre de 2018, cuando dejó un oficio
13 en una curul, en ese oficio decía que iba a remitir al correo de la secretaría el
14 Reglamento. El 11 de diciembre, si, si no me equivoco, porque fue un día después
15 de la sesión, ella envió el documento, el oficio que dejó acá y, este, el Reglamento.

16 **PREGUNTA:** ¿Y cómo lo remitió a usted? **RESPUESTA:** Por correo electrónico, lo
17 adjuntó ella, pero ella lo había presentado, bueno, lo dejó en una curul aquí en la
18 sesión del 10 de diciembre. **PREGUNTA:** ¿Y usted, en su condición de Secretaria
19 del Concejo, lo puso en corriente del Concejo Municipal el Reglamento?

20 **RESPUESTA:** El documento ya lo había conocido el Concejo el día anterior, que
21 ella me lo envió, ella me lo envió el día después de la sesión en que ella lo presentó.

22 **PREGUNTA:** ¿Y el Reglamento propiamente dicho? **RESPUESTA:** No sé si el
23 Reglamento venía entre los, creo que no venía en físico, sino que lo mandó por
24 correo, como dije antes, ella puso en el oficio, pero lo mandaba por correo
25 electrónico. **PREGUNTA:** ¿Por eso, y ese documento que usted indica que fue
26 remitido por correo electrónico, fue puesto en conocimiento del Concejo por usted?

27 **RESPUESTA:** Posteriormente no, el Concejo ya sabía que ella, porque ella lo dijo
28 en el oficio. **PREGUNTA:** ¿Usted estuvo presente doña NURIA, en la sesión del 10

29 de diciembre de 2018? **RESPUESTA:** No señor. **PREGUNTA:** ¿Al día de hoy, en
30 su condición de Secretaria del Concejo Municipal, doña SANDRA MORA MUÑOZ
31 le ha solicitado algún espacio en el Concejo Municipal o ha presentado informes
32 sobre el estudio de la Administración Tributaria, sobre la Proveeduría, sobre
33 Tesorería o sobre la Contabilidad? **RESPUESTA:** Ella presentó una solicitud de
34 audiencia para el informe de la Administración Tributaria. El Concejo le dijo que
35 primero lo tenía que presentar a la administración y terminar que concluyera esa

1 etapa, y que una vez que lo consultara, entonces con todo gusto ellos la atendían
2 para que lo presentara al Concejo, y sobre los otros no ha presentado nada.
3 **PREGUNTA:** ¿Recuerda usted si, al día de hoy, doña SANDRA MORA MUÑOZ ha
4 presentado algún estudio o informe de auditoría o ha pedido algún espacio al
5 Concejo Municipal, relacionado con el plan de trabajo de la Auditoria Interna del año
6 2019? **RESPUESTA:** No señor, no lo ha presentado.
7 **PREGUNTAS DE LA PERSONA INVESTIGADA:** Se otorga la palabra tanto a la
8 señora MORA MUÑOZ como a su representante legal, para que le realicen
9 preguntas a la testigo. **PREGUNTA:** ¿En las diferentes sesiones del Concejo, doña
10 SANDRA ha actuado, digamos, en forma activa, ha enviado algún documento o
11 recomendaciones sobre diversos temas en general, que se discuten en el seno del
12 Concejo, es decir la función de la Auditora no se limita únicamente a las solicitudes
13 que le realiza el Concejo, sí? (el órgano director le aclara preguntas) **RESPUESTA:**
14 No entendí. **PREGUNTA:** La participación de la Auditora se limita, únicamente, a
15 las solicitudes que se realizan por parte del Concejo, o si por el contrario, aunque
16 no se le hagan solicitudes sobre equis temas, ella activamente realiza
17 observaciones o recomendaciones de alguna forma, por ejemplo en el tema del
18 Reglamento de Disponibilidad que ya había sido aprobado en el seno del Concejo
19 Municipal, si de alguna forma ella participó activamente haciéndole la observación
20 al Concejo sobre el tiempo en que de acuerdo al Reglamento se debía pagarle a los
21 funcionarios el rubro de la disponibilidad, por ejemplo, sin que existiera, sin que
22 existirá, sin que mediara una notita? (el Órgano le aclara la pregunta a la testigo)
23 **RESPUESTA:** Si señor. Si lo presentó, no recuerdo bien que decía, pero ella
24 presentó documento refiriéndose a ese Reglamento de Disponibilidad. (el Órgano
25 le pregunta si recuerda cuando ocurrió esto) Es reciente, de este año, no lo recuerdo
26 bien, pero hará unos meses de eso. **PREGUNTA:** ¿Existen otros ejemplos, que
27 usted conozca, sobre esa participación activa, sin que exista necesidad de que el
28 Concejo le solicite algo o un informe en este momento? **RESPUESTA:** Dos
29 advertencias que creo que ella hizo, que no le solicitó el Concejo, algo sobre
30 urbanismo y algo sobre tecnologías de información. El asunto fue que el Concejo se
31 las respondió que no estaba claro lo que era lo ella quería transmitir. (El órgano le
32 pide aclarar si sabe cuándo fue eso), no recuerdo si fue este año, recuerdo que
33 sucedió, pero no recuerdo la fecha. **PREGUNTA:** ¿Recuerda usted, cuantas veces,
34 o cuantos documentos ha hecho doña SANDRA y ha presentado en esos términos,
35 que ella hace observaciones o recomendaciones, sin que el Concejo Municipal se

1 lo haya pedido? **RESPUESTA:** No recuerdo cuantos. El Órgano Director le
2 **PREGUNTA:** ¿Además de esos tres que ya indicé, recuerda usted otros anteriores?
3 **RESPUESTA:** No, es que esos son más recientes. **PREGUNTA:** ¿Le ha
4 manifestado doña SANDRA al Concejo Municipal que requiere de colaboración
5 debido a un exceso de trabajo? **RESPUESTA:** Si, ella solicitó en una audiencia que
6 tuvo aquí creo, ella solicitó al Concejo un asistente. **PREGUNTA:** ¿Recuerda hace
7 cuanto fue eso? **RESPUESTA:** No, pero no. No, no, la verdad es que no, sería
8 mentir, no recuerdo cuando. No sé si fue este año. **PREGUNTA:** ¿Manifestó ella por
9 qué es que se daba esa necesidad de solicitar el asistente? **RESPUESTA:** Eso si
10 no lo recuerdo en este momento, habría que buscar en las actas a ver que dicen.
11 **PREGUNTA:** ¿Conoce usted cómo es que se maneja el procedimiento para la
12 autorización de las vacaciones, por parte del Concejo Municipal, para con doña
13 SANDRA? (el Órgano aclara la pregunta en el sentido de que si la declarante sabe
14 cuál es el proceso que se sigue cuando doña SANDRA quiere hacer una solicitud
15 de vacaciones) **RESPUESTA:** Ahora ella se las solicita a la Alcaldía, por un acuerdo
16 que tomó el Concejo, verdad, que ella las solicite directamente a la Alcaldía, pero,
17 este, cuando son días, cuando son las vacaciones el Concejo se las da mediante
18 acuerdo municipal. El órgano director le pregunta: ¿En el caso del Concejo
19 Municipal, como es el procedimiento, cuáles pasos debe seguir doña SANDRA para
20 el otorgamiento de vacaciones? **RESPUESTA:** O ella hace una nota, o el Concejo
21 le da las vacaciones. Digamos, la señora Auditora hace una nota solicitando las
22 vacaciones, entonces el Concejo se las otorga vía Acuerdo Municipal, o si tiene,
23 digamos, bueno, el Concejo determina que le va a dar ya vacaciones, igual también
24 se las da, aunque ella no las haya solicitado. **PREGUNTA:** ¿Qué parámetro se
25 toma, cuando el Concejo Municipal acuerda darle las vacaciones sin que exista una
26 solicitud propia de la Auditora? (el órgano director aclara la pregunta) **RESPUESTA:**
27 O sea, no sabría decirle porque eso lo manejan ellos, son los acuerdos que toman.
28 **PREGUNTA:** ¿Si conoce, cual fue el motivo por el que se le dieron vacaciones del
29 21 de enero al primero de marzo a doña SANDRA? **RESPUESTA:** No lo conozco.
30 Tomaron el acuerdo y se las dieron, pero no, o sea, es que en los acuerdos ellos no
31 ponen, solamente que le dan las vacaciones, no ponen por qué razón. Ellos lo
32 tuvieron que haber hablado, pero la verdad es que no recuerdo que fue lo que
33 dijeron en torno a tomar el acuerdo.
34 **6- SOBRE LOS HECHOS IMPUTADOS Y DEFENSA REALIZADA:**

1 Debe tener presente el Concejo Municipal en su Condición de Órgano Decisor que,
2 a la señora SANDRA MORA MUÑOZ, se le imputó, en grado de presunción:
3 1. Supuesto incumplimiento del plan de trabajo correspondiente al año 2018, en
4 cuanto a fecha de presentación;
5 2. La supuesta no realización de actividades programadas para dicho año 2018, en
6 específico: a) Actualización del reglamento de la auditoría interna, b) Estudio sobre
7 la administración tributaria, c) Estudio sobre la proveeduría, d) Estudio sobre la
8 tesorería, e) Estudio sobre contabilidad, incumpliendo el cronograma de actividades
9 y la realización de dichas tareas y trasladándolas injustificadamente al plan de
10 trabajo del año 2019;
11 3. El supuestamente negarse a brindar información requerida por el concejo
12 municipal en cuanto al avance de su plan de trabajo, así como supuestamente
13 negarse a aportar documentación que respaldara las tareas que estaba realizando;
14 4. Aparentemente mentir en cuanto a que los atrasos en la realización del plan de
15 trabajo 2018 se debía a informes solicitados a ella, por la Contraloría General de la
16 República;
17 5. Aparentemente presentar al Concejo Municipal, el informe de ejecución de su
18 plan de trabajo 2018 hasta el día primero de abril del año 2019, incumpliendo su
19 propio cronograma de actividades;
20 6. El aparentemente negarse a realizar los cambios en el plan de trabajo del año
21 2019, solicitados en el acuerdo número 1, artículo xi, de la sesión ordinaria 139,
22 celebrada el 19 de diciembre de 2018.
23 En razón de las imputaciones hechas y sobre las cuales se le hizo el respectivo
24 traslado de cargos, según ya se indicó, debe versar el análisis y resolución por parte
25 del Órgano Decisor en la determinación de la respectiva resolución de fondo.
26 Habiendo cumplido con las obligaciones impuestas al suscrito como Órgano
27 Director, se procede a remitir el expediente del caso, al Concejo Municipal para que
28 este proceda a dictar la resolución de fondo que en derecho corresponde.
29 Se les hace saber que de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de la
30 Contraloría General de la República, Ley 7428 del 7 de setiembre de 1994,
31 publicada en La Gaceta 210 del 4 de noviembre de 1994, estando los auditores
32 internos cubiertos por la garantía de inamovilidad, **previo al dictado de la**
33 **resolución de fondo se debe elevar la totalidad del expediente a la Contraloría**
34 **General de la República, para que esta proceda a rendir dictamen vinculante**
35 **sobre el procedimiento realizado y los hechos investigados, siendo que en**

1 **caso de obtenerse un dictamen favorable, se podrá emitir la resolución de**
2 **fondo, por parte del Concejo Municipal.**

3 El expediente actualmente consta de 771 folios (incluyendo el presente informe)
4 debidamente identificados, por lo que, para efectos correspondientes, debe de
5 sacársele una copia certificada, para que la misma quede en custodia de la
6 Secretaria del Concejo, como respaldo de la información original que se remitirá a
7 la Contraloría. La solicitud de dictamen previo debe acordarla el Concejo Municipal
8 mediante acuerdo correspondiente y ordenar la remisión a la Contraloría General
9 de la República, para lo cual con la comunicación del acuerdo que haga la
10 Secretaría del Concejo bastará, sin que sea necesario aportar el acta
11 correspondiente de la sesión del Concejo Municipal.”

12

13 - Al ser las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos, el señor Presidente
14 Municipal a.i. da un RECESO, y se retiran a la Sala de Comisiones para
15 análisis de este documento, por parte del Concejo Municipal en pleno.

16 - Al ser las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos, el señor Presidente
17 Municipal a.i., REANUDA la sesión.

18

19

ACUERDO 10º

20 Visto el oficio ODP-002-2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, mediante el cual,
21 el licenciado Alex Benjamín Gen Palma, en su condición de Órgano Director, rinde
22 el informe final de actuaciones dentro del procedimiento administrativo
23 sancionatorio seguido contra la señora Auditora, Sandra Mora Muñoz, se acuerda:
24 Con fundamento en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de
25 la República, Ley 7428 del 7 de setiembre de 1994, previo al dictado de la resolución
26 de fondo, por parte de este Concejo Municipal, se ordena elevar la totalidad del
27 expediente DP-001-2019 a la Contraloría General de la República, para que esta
28 proceda a rendir dictamen vinculante sobre el procedimiento realizado y los hechos
29 investigados.

30 Se ordena a la señora Secretaria del Concejo Municipal, sacar una copia certificada
31 del expediente, para que quede en custodia de este Concejo y así entregar el
32 original a la Contraloría.

33 Una vez obtenida la copia certificada del expediente, se le autoriza para que remita
34 certificación de este acuerdo y original del expediente a la Contraloría General de la
35 República.

1 Por votación unánime, se acuerda eximir el presente asunto del trámite de comisión.
2 Por votación unánime, se acuerda aprobar por el fondo el presente acuerdo.
3 Por votación unánime se acuerda declarar firme el presente acuerdo.
4 Comuníquese al Área de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría
5 General de la República.

6

7 **11- Oficio AI-MJ-80-2019 fechado 22 de noviembre, enviado por la licenciada**
8 **Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna.**

9 Les manifiesta lo siguiente "...Los libros de actas serán devueltos lo antes posible,
10 ya que el cierre de un libro de actas no es solamente poner el sello de cierre, sino
11 que conlleva otros requisitos. El libro N° 79, fue finalizado la última semana de abril
12 2019, sus motivos tendrá que fue pasado para el cierre hasta setiembre 2019. En el
13 oficio que usted me paso con fecha 20 de febrero 2019 N° SC-1572-2019, usted
14 quedo de enviarme los expedientes que fueron solicitados. Cabe recordarle que aún
15 los estoy esperando..." **Se toma nota.**

16

17 **12- Oficio N° 589-ALJI-2019 fechado 25 de noviembre, enviado por la señorita**
18 **Lisette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal.**

19 Les manifiesta lo siguiente "...Por medio de la presente les hago entrega para su
20 análisis y aprobación la propuesta de los estudios tarifarios para aplicar en el
21 periodo 2020, los mismos son servicio cementerio, servicio de depósito y
22 tratamiento de residuos sólidos y servicio de recolección de basura. En el caso de
23 los servicios de aseo y vías y servicio de parques y ornato, después de cálculos
24 respectivos estos no sufren variación en su tarifa. Después de analizada la
25 propuesta y si esta es aprobada debe ser enviada a la Gaceta para su respectiva
26 publicación." **Se hace entrega de una copia de los estudios tarifarios, a cada**
27 **miembro del Concejo.**

28

29

ACUERDO 12°

30 Este Concejo acuerda por Unanimidad; dejar estos estudios para atención en la
31 próxima sesión.

32

33

ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión

34

35 **No hubo.**

1 **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

2
3 1- Se conoce el "**INFORME DE LABORES. N° 46-2019. 25/noviembre/2019.**
4 Señores. **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo
5 de mi parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 18 al 22 de
6 noviembre 2019 como detalle a continuación:

- 7 • Labores administrativas.
8 • Atención al público.
9 • Se recibe oficio INDER-GG-AF-670-2019 del INDER donde se nos indica que
10 dan por aprobada la liquidación financiera girada de los recursos girados en el
11 año 2017, por un monto de ¢20.572.358.01 "II Etapa Salón Multiusos La Victoria
12 de Juan Viñas".
13 • Asistí a sesión ordinaria de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
14 • Trabajos realizados bajo supervisión del DGVM
15 i. El día de hoy se inició con la colocación de la carpeta asfáltica en el camino
16 El Ingenio de Juan Viñas, desde el cajero ubicado frente al Ingenio de la
17 Hacienda Juan Viñas hasta las cercanías del Liceo Hernán Vargas. Se
18 realizan además las siguientes actividades:
19 a. Mejoras en los sistemas de drenaje de camino.
20 b. Construcción del cabezal de salida de la tubería de agua pluvial, a la
21 altura de las instalaciones de la Hacienda Juan Viñas.



- 29 ii. Construcción de cabezales y cajas de concreto en el Camino Las Negras de
30 Juan Viñas. A su vez se reconforma la superficie de ruedo con material
31 granular para la colocación de la carpeta asfáltica.

1

2

3

4

5

6

7



8

- iii. Colocación de material granular y reconfiguración de la superficie de ruedo de Calles Urbanas Santa Marta, con el fin de preparar los caminos internos de este barrio para la colocación de la carpeta asfáltica durante la semana en curso.

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19



20

- iv. Escarificación de la superficie de ruedo y colocación de material granular en el sector posterior de El INVU de Juan Viñas, con el fin de preparar la superficie de ruedo para la colocación de la carpeta asfáltica.

21

22

23

24

25

26

27

28

29



30

31

- v. Continúa la confección de la superestructura metálica del puente vehicular de San Martín de Pejibaye.

32

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35



- vi. Se finalizó con la demarcación vial tanto horizontal como vertical en el distrito de Juan Viñas, en los siguientes barrios:
 - a. Los Alpes
 - b. Sectores de Buenos Aires y San Martín.

- En el distrito de Pejibaye se están interviniendo con la demarcación los siguientes barrios:
- a. Pejibaye Centro
 - b. El Humo



- vii. Se realiza limpieza mecanizada de cunetas y desfogue de aguas en el camino La 20 de Pejibaye.
- viii. Se realiza el mantenimiento preventivo al Back-Hoe, como parte del contrato realizado con la empresa MPC Comercial de Potencia y Maquinaria.
- ix. Remoción de derrumbes en los caminos El Humito y Bajo Cazuela de Pejibaye.
- Trabajos realizados bajo supervisión del Departamento de Construcciones, Catastro y Valoración
 - Mejoras Antiguo CEN San Martin, Juan Viñas:
 - La semana anterior se inició con los trabajos de mejoras en el antiguo CEN CINAI de San Martin, los avances al día de hoy consisten en la

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
35

demolición del techo en mal estado, la limpieza y retiro de escombros, así como el armado de las cerchas metálicas a colocar. Se muestran fotografías del avance.



- Mejoras en oficina turística, Pejibaye:
 - Los trabajos en la oficina turística de Pejibaye, se encuentran a un 95% de avance, ya se han concluido los cimientos y la estructura metálica. Se ha colocado el techo y los botaguas laterales así como el emplantillado del cielo raso. Para esta semana se estará terminando esta obra, siempre que el clima permita los trabajos.



- Construcción de nicho comunal del cementerio de Pejibaye:
 - Se ha completado la construcción del nicho en un 90%, solamente falta la colocación del azulejo negro en la base y la construcción de la acera. Se presentan las siguientes fotografías de los trabajos realizados.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35



- Nichos de Cementerio Juan Viñas:
 - Se inicia el día de hoy con los trabajos de construcción de los nichos en el cementerio. Se espera que esté concluido en dos semanas, si las condiciones del tiempo lo permiten." **Se toma nota**

ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial

No hubo.

ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)

No hubo.

ARTÍCULO X. Mociones

No hubo.

ARTÍCULO XI. Asuntos Varios

No hubo.

Siendo las diecinueve horas con quince minutos exactos, el señor Presidente Municipal, regidor José Luis Sandoval Matamoros da por concluida la sesión.

Isidro Sánchez Quirós

Nuria Estela Fallas Mejía

PRESIDENTE MUNICIPAL A.I.

SECRETARIA DEL CONCEJO

_____ última línea _____